



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 5 de julio de 2023

NOTA N°08/23

**Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de acompañar a la presente copia del proyecto de ley, por el cual se propicia la prórroga del plazo establecido en Artículo 4° de la Ley J N° 5363, "Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino", relacionado al Fondo Específico de Infraestructura para la construcción y refacción de viviendas creado en el marco de dicho Programa.

Lo saludo a Ud., con mi consideración más distinguida.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

VIEDMA, 5 de julio de 2023

NOTA N° 08/23

**Al Señor Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Cr. Alejandro Palmieri
SU DESPACHO**

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a los miembros de ese Cuerpo, a fin de presentar ante la Legislatura que dignamente preside, para su tratamiento, consideración y posterior sanción, el proyecto de ley que se adjunta, por el cual se propicia la prórroga de la vigencia del plazo del Fondo Específico de Infraestructura establecido en el Artículo 4° de la Ley J n° 5363, mediante la cual se creó el "Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino".

Con la entrada en vigencia de la Ley J n° 5363 se puso en marcha el Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino, con el fin primordial de planificar y desarrollar los instrumentos y políticas necesarias para garantizar el acceso a una vivienda digna por parte de los trabajadores docentes rionegrinos.

Así las cosas, con miras a concretar los objetivos que motivaron su creación, en el artículo 3° se creó el Fondo Específico de Infraestructura, mientras que el artículo 4° determinó que su objeto era aportar recursos a un Fondo Fiduciario Específico, con destino al financiamiento de la construcción de viviendas, refacción y/o ampliación y/o la realización de obras de infraestructura necesarias para dotar de servicios básicos a aquellos inmuebles del personal docente que no los tuvieran. El plazo establecido fue de tres (3) años, a contar desde la entrada en vigencia de la norma.

En el artículo 5° de la ley se plasmó el compromiso del Estado Provincial de realizar aportes al fondo en cuestión, determinándose que éste se integraría por una contribución mensual de la provincia equivalente al cero punto cinco por ciento (0.5%) de la masa salarial correspondiente a la totalidad de los agentes del Poder Ejecutivo comprendidos por la ley L n° 391 (Estatuto Docente).

En este sentido, cabe destacar que la creación del Programa fue una decisión política que acompañó una iniciativa de la gestión provincial, junto a un número importante de inversiones en obras públicas que procuraron al



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

desarrollo regional e integracional de la provincia. Por ello, el Estado provincial asumió compromisos a través de la realización de aportes económicos para financiar obras de construcción, remodelación o refuncionalización de viviendas, para acercar y mejorar la disponibilidad de los servicios públicos y de este modo mejorar el derecho a una vivienda digna.

En este estado de situación y, a efectos de permitir que el programa continúe con su desenvolvimiento, se trae a vuestra consideración el proyecto de ley que se adjunta, el cual propicia la prórroga del plazo establecido en el artículo 4° de la Ley J n° 5363, correspondiente al Fondo Específico, el que mantendrá los aportes establecidos por ley, de modo tal que su duración se extienda por tres (3) años más.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dado la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 05 días del mes de Junio de 2.023, con la presencia de la Señora Gobernadora de la Provincia, Lic. Arabela CARRERAS, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Jefatura de Gabinete, Sr. Pablo ZÚCARO, de Gobierno y Comunidad, Sr. Mariano FERRARI, de Seguridad y Justicia, Sra. Betiana MINOR, de Economía, Sr. Luis VAISBERG, de Producción y Agroindustria, Sr. Carlos Fabián BANACLOY, de Obras y Servicios Públicos, Sr. Carlos VALERI, de Educación y Derechos Humanos, Sr. Pablo NUÑEZ, de Desarrollo Humano y Articulación Solidaria, Sra. María Luciana DE LA FUENTE, de Salud, Sr. Luis Fabián ZGAIB, de Turismo y Deporte, Sr. Diego CANNISTRACI, de Trabajo, Sr. Jorge STOPIELLO.-----

-----La Señora Gobernadora pone a consideración de los Señores Ministros el proyecto de ley mediante el cual se propicia la prórroga, por el plazo de tres años desde su vencimiento, del Fondo Específico de Infraestructura establecido en el artículo 4° de la Ley J n° 5363, mediante la cual se creó el "Programa Provincial de Infraestructura para la vivienda del personal docente rionegrino".-----

--Atento al tenor del Proyecto de Ley y la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial, por el cual se remite copia del presente.-----



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Se prorroga la duración del fondo específico establecido en el artículo 4° de la Ley J n° 5363, desde su vencimiento y por el término de tres (3) años.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.